



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

588

REGISTRADO N° R.....

Corresp. Expte. N° 2990/2012

BAHIA BLANCA, 28 MAY 2013

VISTO:

El Expediente 2990/2012 donde obra la Resolución N° R-438/2013, por la cual se resuelve llamar a concurso abierto de aspirantes a ingresar como Personal de esta Universidad para cubrir eventuales cargos vacantes categoría 7 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente o interina, para cumplir funciones de auxiliar administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que por artículo 3° de la resolución citada en el visto, se establece publicar el llamado a concurso durante el periodo comprendido entre los días 13 al 24 de mayo de 2013 y por artículo 4°, se fija el período comprendido entre los días 27 de mayo al 14 de junio inclusive, como periodo para que los interesados en inscribirse en el citado concurso puedan completar el formulario de inscripción.

Que el artículo 4° del anexo 1 de la resolución R-167/2009 establece que el llamado a concurso se publicará en todas las dependencias de la Universidad Nacional del Sur con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción.

Que en el caso que sea abierto deberán contar con la máxima difusión posible mediante la utilización de medios masivos de comunicación, lo que incluirá al menos un diario local y que la duración del plazo de inscripción será de diez (10) días hábiles.

Que en la emisión de la Resolución R- N° 438/2013 por una errata involuntaria se consigna la publicación del llamado por diez (10) días hábiles y la de inscripción por quince (15) días hábiles;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se de como subsanado la modificación de los días de publicación ya que la totalidad de días entre publicación e inscripción no se han alterado y que es más favorable para los interesados ya que brinda mayor cantidad de días para completar el formulario de inscripción, no causándoles perjuicio alguno;

10
if



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R.....-588

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 19° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos- N° 19.549, procede el saneamiento de dicho error material en sede administrativa, lo cual no altera en lo sustancial el contenido del texto de dicho acto, el cual responde a lo resuelto por el acto administrativo de fecha 7 de mayo de 2013;

Que en consecuencia los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación, quedando en el presente caso subsanado un error material, porque se mantiene intacta la sustancia del acto;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los artículos 3° y 4° de la Resolución R- N° 438/2013 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. CLAUDIA LEGNINI
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Mg. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR